



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000077 -2016-GR PUNO/DRA.**

Puno, 24 FEB 2016

**VISTO:**

El expediente administrativo que contiene el Oficio N° 12-2016-GR PUNO/DRA/DCS, con registro N° 243-2016/OAJ, puesto a la vista a fojas uno (01) y un (01) fólder que contienen cuarenta y siete (47) Fojas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio puesto en vistos, el Director de la Dirección de Camélidos Sudamericanos de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita se emita la resolución directoral, para Reconocimiento Oficial de Titularidad del CUSCSS "COMITÉ USO SUSTENTABLE DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVETRES VICUÑAS CARABAYA – CUSCSS VICUCAR" del Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya de la Región Puno;

Que, el Informe N° 11-2015-GR PUNO/DRA/DCS/TE, detalla el sustento Técnico para el reconocimiento oficial del CUSCSS "COMITÉ USO SUSTENTABLE DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVETRES VICUÑAS CARABAYA – CUSCSS VICUCAR" que en mérito al D.L. N° 653 Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario en su Artículo 62° establece que el Estado promueve el desarrollo y el aprovechamiento racional de las especies de la fauna silvestre, otorgándoles en custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas para su protección, manejo, repoblamiento e investigación. La Ley N° 26496 "Ley de Régimen de la propiedad, Comercialización y Sanciones por la Caza Furtiva de la Vicuña, Guanaco y sus Híbridos",

Que, CUSCSS "COMITÉ USO SUSTENTABLE DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVETRES VICUÑAS CARABAYA – CUSCSS VICUCAR" del Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya de la Región Puno, promoverán el desarrollo y el aprovechamiento de las especies, que permite el aprovechamiento de la fibra de los Camélidos Silvestres, así mismo cumplen con los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA Región Puno;

Que, el Decreto Supremo N° 07-96-AG, señala que las comunidades campesinas poseedoras del recurso vicuña y/o guanaco constituirán los Comités de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres, quienes se encargaran de la conservación, protección, manejo y usufructo, por lo que es política del Estado y el Gobierno Regional promover el Desarrollo y de la protección de la Vicuña y del Guanaco, fomentado su crianza, por lo que es necesario formalizar la titularidad de su custodia y usufructo, con el propósito de viabilizar la utilización sostenible;

En mérito a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones emanadas de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y con la visación por los directores de las oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA TITULARIDAD** del CUSCSS. "COMITÉ USO SUSTENTABLE DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES VICUÑAS CARABAYA – CUSCSS VICUCAR" del Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Región Puno, para el uso sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres de la Dirección Regional Puno y lo todo lo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Camélidos Sudamericanos de la Dirección Regional Agraria Puno.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO

MVZ. William Pablo Morales Cáceres  
DIRECTOR REGIONAL